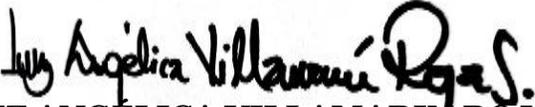




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00019 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Primero (1.º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá por competencia. Así mismo. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
**Secretaria**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, remitido por el Juzgado Primero (1.º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá

Ahora bien, se observa que el mismo fue remitido debido a la declaratoria de la excepción previa de falta de competencia en virtud del artículo 12 del C. P. T. y S. S. por parte del Juzgado mencionado debido a que las pretensiones del mismo superan los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Adicionalmente, se observa que la litis ya encuentra trabajada y que conforme lo dispone el artículo 16 del C. G. P. aplicable por disposición del artículo 145 del C. G. P. la falta de competencia debido a un factor subjetivo como el que atañe al artículo 11 del C. P. T. y S. S. no invalida lo actuado.

Por lo mencionado anteriormente, se fija fecha para la celebración de la audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S., para el día miércoles veintidós **(22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince de la tarde (12:15 PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

ig

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N.º 40 del 27 de marzo de 2023.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria